



**FORMALIZA CONSTATACIÓN DE
REQUISITOS Y ASIGNA RECURSOS,
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
2025 DEL PROGRAMA APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS, LARGA
TRAYECTORIA**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 "apoyo a organizaciones culturales colaboradoras" contempladas en la glosa 06; y en la Resolución Exenta N° 144, que aprueba bases de convocatoria 2025 del programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, larga trayectoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podrá dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.



Que la referida glosa establece que dicha resolución deberá contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponen las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató que las organizaciones señaladas en el artículo primero, cumplían con los requisitos de ingreso, por lo que le fueron asignados los respectivos recursos ascendentes a \$1.912.862.679.- (Mil novecientos doce millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos chilenos.-), siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, en mérito de la delegación de facultades conferida en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, ya referida, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTÁTASE

el cumplimiento de los requisitos de ingreso al Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras de las siguientes organizaciones, **asignándosele** el monto señalado, para la ejecución de su plan de gestión 2025, en el marco de la Convocatoria 2025 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria, conforme lo regulado en las bases de convocatoria aprobadas por Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría, las cuales se individualizan en la siguiente tabla:

Folio	Región Residencia	Título Plan de Gestión	Nombre Organización	Monto Solicitado	Monto Adjudicado
790193	Región Metropolitana	Plan de Gestión Fundación Pianos para Chile	FUNDACIÓN PIANOS PARA CHILE	\$ 88.091.388	\$ 88.091.388
790203	Región Metropolitana	Plan de gestión NAVE 2025	FUNDACIÓN PATRIMONIO ARTÍSTICO CREATIVO	\$ 114.927.568	\$ 114.927.568
790207	Región de Atacama	PLAN DE GESTION CCSH 2025	FUNDACIÓN PROYECTO SER HUMANO	\$ 42.722.000	\$ 42.722.000
790215	Región de Valparaíso	Funcionamiento Fundación Puerto de Ideas 2025	FUNDACIÓN PUERTO DE IDEAS	\$ 135.083.840	\$ 135.083.840

790221	Región de Antofagasta	Plan de Gestión 2025 de la Agrupación Artística y Cultural Compañía La Favorecedora en el Desierto + árido del mundo.	AGRUPACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CÍA. LA FAVORECEDORA	\$ 106.500.000	\$ 106.500.000
790258	Región del Biobío	PLAN DE GESTIÓN CULTURAL FUNDACION CEPAS	FUNDACIÓN CEPAS	\$ 105.852.000	\$ 105.852.000
790286	Región de Los Lagos	Plan de Gestión CC Bosque Nativo 2025	CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICO BOSQUE NATIVO	\$ 114.765.198	\$ 114.765.198
790301	Región Metropolitana	Fortalecimiento Danza y comunidad 2025	BALLET DE ARTE MODERNO DE SANTIAGO DE CHILE	\$ 42.778.150	\$ 42.778.150
790333	Región Metropolitana	25 años de Espacio Vitrina	COLECTIVO DE ARTE LA VITRINA	\$ 88.412.106	\$ 88.412.106
790382	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	Plan de Gestión Hain Producciones 2025 (Patagonia)	HAIN PRODUCCIONES	\$ 121.432.766	\$ 121.432.766
790447	Región del Maule	Programación Artística y Comunitaria del Centro Cultural Hágase Payasito	CENTRO CULTURAL HAGASE PAYASITO	\$ 42.800.000	\$ 42.800.000
790495	Región Metropolitana	Plan de Gestión 2025 de la Corporación Chilena del Documental	CORPORACIÓN CHILENA DEL DOCUMENTAL CCDOC	\$ 105.500.000	\$ 105.500.000
790570	Región de Antofagasta	Territorios y Comunidades: Accesos Creativos hacia las Artes Escénicas.	AGRUPACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL PEDRO DE LA BARRA	\$ 42.748.206	\$ 42.748.206
790626	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTIÓN CULTURA SANTO DOMINGO, PAOCC 2025	AGRUPACION CULTURAL ROCAS DE SANTO DOMINGO	\$ 64.372.736	\$ 64.372.736
790742	Región Metropolitana	Teatro Camilo Henríquez co creando nuevos territorios culturales 2025	CÍRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO	\$ 56.125.780	\$ 56.125.780
790761	Región de Antofagasta	Academia Artística Musical Temptur Haalar	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ORQUESTA DE NIÑOS DEL ALTIPLANO	\$ 40.392.500	\$ 40.392.500
790845	Región Metropolitana	Fundación Vicente Huidobro; 35 años	FUNDACIÓN VICENTE HUIDOBRO	\$ 106.258.828	\$ 106.258.828
790892	Región de Los Lagos	PLAN DE GESTION ARTE MOTUS 2025	ACADEMIA DE ARTE MOTUS LTDA	\$ 104.852.370	\$ 104.852.370
790948	Región Metropolitana	CONTINUIDAD PLAN DE GESTION TEATRO DE EMERGENCIA 2025	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, IDENTIDAD Y CULTURA TEATRO DE EMERGENCIA	\$ 115.511.400	\$ 115.511.400

791361	Región Metropolitana	Plan de Gestión Artistas Yungay 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL EN MEDIO	\$ 39.299.500	\$ 39.299.500
791382	Región de Valparaíso	Plan de Gestión Museo Histórico de Placilla-Centro Cultural Placilla	CENTRO CULTURAL PLACILLA	\$ 47.080.000	\$ 47.080.000
791383	Región de Arica y Parinacota	Plan de Gestión Agrupación Social y Cultural MB2 2025	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	\$ 121.500.000	\$ 121.500.000
791431	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Plan de gestión: Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu 2025	AGRUPACIÓN AUDIOVISUALISTAS DE PICHILEMU	\$ 65.856.343	\$ 65.856.343

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la organización individualizada en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y la organización individualizada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente, de lo regulado en la glosa presupuestaria 2025, en la Resolución N° 02 de 2025, en las bases de convocatoria y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. La organización haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y que
- b. La organización cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

En caso que la organización no haya dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento en conformidad a la letra c), dicho beneficiario no podrá suscribir convenio.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 12.35/120

AGM

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

